



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, marzo dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de MILLER GARCIA RAMIREZ c. c. No.12130052 contra LUZ MARY GUTIERREZ ALVARADO c. c. No.36088958 Rad. 41001-41-89-004-2020-00776-00

Conforme la petición de terminación del proceso por pago presentada por la parte actora MILLER GARCIA RAMIREZ, se dará viabilidad al Art. 461 del Código General del proceso y, por lo tanto, se

RESUELVE

1°.- TERMINAR el proceso de MILLER GARCIA RAMIREZ contra LUZ MARY GUTIERREZ ALVARADO, por pago total de la obligación.

2°.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

3°.-Archivar el proceso.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Vemf